

Declaración de zona agrícola.— G. O. N° 5410, del 31 de Enero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 533.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTO el artículo 74 de la ley de policía,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Queda declarada zona agrícola la sección denominada “Don Juan”, común de Monte Plata, provincia de Monseñor de Meriño.

Párrafo.— Los animales que estén fuera de cercas en esta zona, deberán ser extraídos de ella en el término de seis meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del señor Doctor Salvador E. Paradas como Cónsul de la República en Amberes, Bélgica.— G. O. N° 5410, del 31 de Enero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 534.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Salvador E. Paradas queda designado Cónsul General de la República en Amberes, Bélgica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.